

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1907/1964, de 16 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ariación don José Sanchiz y Alvarez de Quindos.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don José Sanchiz y Alvarez de Quindos y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de junio de 1964 por la que se crean cuatro sectores para industrias extractivas de ámbito nacional y se designan los Jefes de los mismos.

Ilmo. Sr.: A los efectos de su integración en el Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos, Subjefatura de Asesoramientos Técnicos, se crean cuatro sectores para las industrias extractivas de ámbito nacional, para cuyas Jefaturas se designan los siguientes Ingenieros de Minas:

Don Juan Francisco Montalbán Fernández, para el sector de «Carbones», con residencia en Santander.

Don Isidro Pinedo Vara, para el sector de «Minerales metálicos», con residencia en Huelva.

Don Joaquín Trigo Real, para el sector de «Minerales para la obtención de productos no metálicos», con residencia en Barcelona; y

Don José González Sabariego, para el sector «Piedras y tierras», con residencia en Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su traslado a cada uno de los interesados y a las Delegaciones de Hacienda a las que se encuentran afectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Técnico Facultativo para la aplicación de los Tributos.

ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 11.854, promovido por don Carlos Cava de Llano sobre ascenso a Ingeniero de primera clase.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo 11.854, promovido por don Carlos Cava de Llano, Ingeniero de segunda clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales la servicio de la Hacienda Pública, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 18 de diciembre de 1962, que le negó el ascenso a Ingeniero de primera clase, y contra la de 27 de julio de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 8 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Cava de Llano contra la resolución del Ministerio de Hacienda de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que le negó el ascenso a Ingeniero de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, y contra la de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con-

tra la primera, confirmando ambas resoluciones por estar ajustadas a derecho, y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud formulada por el Grupo Nacional de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Piel, para satisfacer durante el periodo entre 1 de enero a 31 de diciembre de 1964, en régimen de Convenio de ámbito nacional, los impuestos sobre el lujo que gravan la actividad de «Fabricación de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje» en su tarifa segunda, epigrafe 12.

Vista la solicitud deducida por el Grupo Nacional de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Piel, para satisfacer durante el periodo entre 1 de enero a 31 de diciembre de 1964, en régimen de Convenio de ámbito regional, los impuestos sobre el lujo que gravan la actividad de «Fabricación de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje» en su tarifa segunda, epigrafe 12.

Esta Dirección General, en uso de la facultad discrecional que le otorga la norma octava, número 1, de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, ha acordado lo siguiente:

Primero. Admitir a trámite la solicitud formulada por la referida Agrupación para la exacción, en régimen de Convenio de ámbito nacional, durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1964, por el concepto de «Fabricación de Marroquinería, Estuchería y Artículos de Viaje», en su tarifa segunda, epigrafe 12, de los impuestos sobre el lujo.

Segundo. La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por los siguientes señores, como representantes titulares de la Agrupación solicitante:

Don Manuel Alvarez Barrios.
Don Alfredo Dorca Sureda.
Don Rafael Cabezas Calvo.
Don Vicente Llinares Sala.
Don Juan Knaster Smolovich

Y como suplentes de los anteriores por:

Don Carlos Saucedo Zafra.
Don Rodrigo García Martínez.
Don Luis Piñero Benegas.
Don José Pérez Roig.
Don Tomás Carnero Villar.

Y por los que a continuación se indican como Ponente el primero y Vocales titulares los restantes en representación de la Administración:

Don José Luis Carravilla Carravilla (Ponente), Inspector diplomado en Zaragoza.

Don Antonio Aparicio Pesqueira, Jefe de la Sección de Convenios de la Subdirección General de Inspección e Investigación de esta Dirección General.

Don Pablo Rodes González, Inspector diplomado en Barcelona.

Don Carlos Caballero Vaquero, Inspector diplomado en Madrid.

Don Vicente Morata Cernuda, Ingeniero Industrial de Alicante.

Y como suplentes de los mismos a:

Don Gonzalo Ferre Sempere, Jefe de los Servicios Centrales de Inspección de los Impuestos sobre el Lujo.

Don Vicente Torres López, Inspector de Timbre en Madrid.
Don Antonio Gómez Gutiérrez, Inspector de Timbre en Madrid.

Don José López Berenguer, Inspector de Timbre en Madrid.
Don José Gayá Blázquez, Inspector de Timbre en Madrid.

Figurando como Presidente de dicha Comisión:

Don José María Latorre Segura, Subdirector General de Inspección e Investigación de esta Dirección General.

Tercero. La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Dirección General de Impuestos Indirectos previa convocatoria de su Presidente, y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del